



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 28/13, que se tramita en este Ayuntamiento referente a edificio en mal estado, sito en calle San Juan, número 21 de este municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la afectada D.^a Rosa Guasp Sancho, en calidad de heredera de D. Juan Guasp Perello y D.^a Carmen Ruiz López, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de junio de 2013:

6. – Expte. 28/13. – Ayuntamiento. Casa en mal estado, en calle San Juan, número 21. Orden de ejecución: Obras y plazo.

«...

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Requerir a los propietarios del inmueble, sito en calle San Juan, n.º 21, de esta localidad, referencia catastral 263800VM4123N0001KB, para que procedan al derribo de dicho inmueble, realizando como mínimo las siguientes actuaciones, según informe de la Arquitecta Municipal de 29 de abril de 2013:

Redacción de proyecto de demolición, gestión de residuos y dirección de obras. Demolición del inmueble, gestión de residuos y limpieza del solar.

2.º – El plazo que se fija para llevar a cabo estos trabajos es de:

Un (1) mes para la redacción del proyecto de demolición con gestión de residuos y dirección de obra con un presupuesto estimado de mil quinientos euros -1.500,00 euros-, a los cuales, en caso de ejecución forzosa, habría que añadir el IVA.

Un (1) mes para la demolición propiamente dicha, la gestión de residuos y la limpieza del solar, con un presupuesto aproximado de seis mil euros -6.000,00 euros-, a los cuales, en caso de ejecución forzosa, habría que añadir, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Al ser una orden de ejecución, está exento de obtener licencia urbanística. No obstante, en el caso de realizar dichas obras antes de recibir la correspondiente orden de ejecución deberá solicitar licencia urbanística.

3.º – Asimismo, indicar que el incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.



4.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble, teniendo en cuenta que como los titulares registrales han fallecido se deberá notificar a sus herederos o herencias yacentes, así como realizar de forma simultánea la notificación edictal del acuerdo que se adopte.

5.º – Asimismo, se notificará a la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Patrimonio, Delegación Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble en el área de influencia de la Iglesia de San Juan.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 29 de julio de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
José Ignacio Díez Arranz